

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 1056

DALCAHUE, 10 de Abril de 2014.-

VISTOS: El Contrato de fecha 10 de Abril de 2014, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor Mauricio Riffo Jara , Cedula de Identidad CI _____, de fecha 10 de Abril de 2014, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 10.04.2014 al 30.06.2014, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Riffo Jara percibirá la suma de \$ _____ () con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 050506 existente y denominada Actividades Deportivas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE

CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Administración
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/RPSN/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 10 de Abril del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut _____, representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle _____ y el Señor Mauricio Riffo Jara, Técnico Deportivo y Entrenador de Voleibol, con Cedula de Identidad N° _____, se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Mauricio Riffo Jara, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Taller Municipal Voleibol niños (semillitas), implementado por la oficina de Deportes.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Dictación de clases en Taller Municipal formativo de Vóleibol niños y niñas denominado semillitas. (48 hrs.)

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ _____ con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuara en tres estados de pago, a partir del 03 de Mayo del año en curso. El Señor Riffo, previamente deberá entregar un informe con lista de beneficiarios y listado de asistencia, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de Desarrollo Comunal o Alcaldía. Los pagos serán cargados a cuenta 050506, 21.04.004, denominada, Actividades Deportivas Municipales.

Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

Sexto:

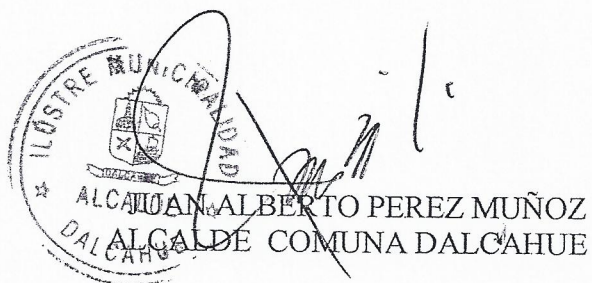
Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.



MAURICIO RIFFO JARA
CI



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE ALBERTO PEREZ MUÑOZ
DALCAHUE
ALCALDE COMUNA DALCAHUE